



Medellín, 29/09/2021

Señor:

**JUAN FERNANDO ZULETA DUQUE**

Vereda Jamundí  
Girardota-Antioquia  
Tel: 5444641

### NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la RESOLUCIÓN DEL DEBIDO COBRAR No. 2020060022799 del 06 de mayo de 2020, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a. <sup>1</sup> del artículo 411 ibidem; de lo contrario, el proceso será trasladado al Área de Cobro Coactivo.

#### DETALLE

CONTRIBUYENTE:	<b>JUAN FERNANDO ZULETA DUQUE</b>
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	15.443.637
TRIBUTO	IMPUESTO DE REGISTRO
VALOR CAPITAL:	\$98.400
VALOR SANCIÓN:	0
VALOR INTERESES:	0

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Mónica María Vergara Arias-Profesional Apoyo a la Gestión Tributaria		28/09/2021
<b>Revisó:</b>	Teresa Margarita Salinas Pineda-Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		28/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MVERGARAA

<sup>1</sup> Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.



SC4887-1